



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) APRUEBASE, la Mensura y Subdivisión de la propiedad de Asociación Mutual del Barrio Empleados Plásticos, con una superficie de 10.010 metros cuadrados, que linda al Nor-Este con calle Yapeyú, al Nor-Oeste con calle Italia, al Sud-Este con calle Roque Saenz Peña, y al Sud-Oeste con calle fray Mamerto Esquiú, la que consta, al Dominio Nro Matrícula Nro 259.913, Propiedad Nro 3006-1150362/1.-

ART.2) Acéptese la donación del Titular Registral citado en el Artículo anterior, de una fracción de terreno de 1.210 metros cuadrados, la cual linda: al Nor-Este con calle Yapeyú, al Nor-Oeste con los lotes Nros. 2-3-4-5-6-7-8-9-10-y 11, al Sud-Este con los lotes Nros 12-13-14-15-16-17-18-19-20-y 1, y al Sud-Oeste con calle Fray Mamerto Esquiú.-

ART.3) La transmisión del Dominio indicado en el Art. 2do. de la presente Ordenanza, se hará con arreglo de lo establecido por Decreto Ley Nro. 1112 "B"-56.-

ART.4) COMUNIQUESE, publíquese, dèse al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA NRO: 58/96

FECHA DE SANCION: 17-7-96

PROMULGADA POR DECRETO Nro.....

PROMULGADA POR DECRETO 252 DEL 19/07/96.-


SANDRA ASTRADA
SECRETARIA H.C.D.




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE